



RESOLUCION N° 15838

VISTO:

El expediente CO-0062-01275491-7 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para que el propietario del inmueble baldío ubicado en calle Tarragona al 100, Barrio Centenario, cumplimente con la Ordenanza N° 11.646.

Art. 2º: Cumplidos los plazos previstos en la Ordenanza N° 11.646, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, previa intimación en los términos del artículo 3º de la mencionada norma legal, a realizar las tareas de mantenimiento del mismo.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de las tareas indicadas en el artículo 2º.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de mayo de 2016.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas